



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Jueves, 17 de julio de 1980

Núm. 163

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el día del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 6183

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

JEFATURA DE TRAFICO DE ZARAGOZA

La circunstancia de que en el presente año el comienzo y terminación de los períodos de vacaciones estivales coincidan con fines de semana y/o festividades concretas, así como el hecho de que a su vez los días 25 de julio y 15 de agosto alarguen sus fines de semana respectivos, hace prever un considerable incremento del flujo circulatorio por las carreteras y posibles embotellamientos en los accesos y salidas de las principales localidades en fechas concretas.

Ello ha motivado la necesidad de dictar las presentes normas complementarias, con las que se pretende garantizar la seguridad vial al máximo, compaginándola en lo posible con los legítimos intereses de cuantos sectores inciden en el tráfico, y muy especialmente los de transportes pesados o peligrosos, tractores y maquinaria agrícola:

1.ª Se considerarán como itinerarios principales a utilizar en los desplazamientos estivales los de las autopistas, carreteras nacionales y comarcales siguientes:

Autopista A-2, A-68 y autopista ronda Norte, N-II, N-122, N-123, N-232, N-330 y N-234, desde su unión a la N-330, en Retascón, hasta el límite de provincia con Teruel.

2.ª En dichos itinerarios, y cuando las necesidades del tráfico lo requieran, se podrán establecer desvíos, sentido de circulación única, cortes alternativos y restricciones a la circulación de camiones y vehículos lentos, con

la finalidad de obtener mayor fluidez en la circulación.

3.ª Además de las prohibiciones establecidas con carácter general para transportes especiales y transporte de materias peligrosas, no se permitirá la circulación de los antedichos y de los tractores, maquinaria agrícola y vehículos de tracción animal por los itinerarios principales anteriormente citados durante los días y horas siguientes, salvo las excepciones de estas normas complementarias que se especificarán:

Mes de julio

Día 24, jueves, de dieciocho a veintitrés horas.

Día 25, viernes, de nueve a trece horas.

Día 27, domingo, de dieciocho a veinticuatro horas.

Día 31, jueves, de nueve a catorce y de diecisiete a veinticuatro horas.

Mes de agosto

Día 1, viernes, de nueve a catorce y de diecisiete a veinticuatro horas.

Día 3, domingo, de nueve a catorce y de diecisiete a veinticuatro horas.

Día 14, jueves, de dieciocho a veintitrés horas.

Día 15, viernes, de nueve a catorce y de diecisiete a veinticuatro horas.

Día 16, sábado, de nueve a trece horas.

Día 17, domingo, de dieciocho a veinticuatro horas.

Día 30, sábado, de nueve a catorce y de diecisiete a veinticuatro horas.

Día 31, domingo, de nueve a catorce y de diecisiete a veinticuatro horas.

Mes de septiembre

Día 13, sábado, de dieciocho a veinticuatro horas.

Día 14, domingo, de dieciocho a veinticuatro horas.

Esta restricción en las horas indicadas afecta en exclusivo a la carretera

N-123, en su tramo Zaragoza capital a Huesca capital.

Excepciones que se citan:

A) Transporte en concepto de distribución o reparto de gases licuados de uso doméstico en las condiciones señaladas por la Orden ministerial de Industria de 30 de octubre de 1970.

B) Transporte de materias destinadas al aprovisionamiento de estaciones de servicio, con las especificaciones determinadas en el Reglamento de Transportes por Carretera.

C) Transporte de gases necesarios para el funcionamiento de centros sanitarios cuando se acredite que se transportan a dichos centros.

Zaragoza, julio de 1980.

El Gobernador civil interino,
JOSÉ-MARÍA PICAZO

SECCION CUARTA

Núm. 6.096

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Matrícula de industrial para el año 1980 (capital)

Confecionadas las matrículas del impuesto industrial-licencia fiscal y licencia fiscal de profesionales de las distintas zonas de esta capital para el actual ejercicio de 1980, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes relacionados en las mismas que se hallan expuestas al público en esta Sección de Relaciones con los Contribuyentes de la Delegación de Hacienda (calle Albareda, número 16) durante diez días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 8 de julio de 1980. — El Jefe de la Dependencia, Alberto Jarabo Vicente.

Núm. 6.096 bis

Matrícula de industrial para el año 1980 (pueblos)

Confeccionadas las matrículas del impuesto industrial-licencia fiscal y licencia fiscal de profesionales correspondientes a los municipios de esta provincia para el actual ejercicio de 1980, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes relacionados en las mismas que dichas matrículas se hallan expuestas al público en los Ayuntamientos respectivos durante diez días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Zaragoza, 8 de julio de 1980. — El Jefe de la Dependencia, Alberto Jarabo Vicente.

Núm. 6.184

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 1.ª — CAPITAL

Subasta de bienes muebles

Don José Blesa Soteras, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 1.ª de Zaragoza capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra don Generoso Cervera Edo, por débitos de cuota por beneficios, años 1978 y 1979, importantes 219.062 pesetas de principal, más los recargos de apremio y costas presupuestadas, en junto 297.874 pesetas, se ha dictado con fecha 9 de julio de 1980 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 8 de julio de 1980 la subasta de bienes propiedad de don Generoso Cervera Edo, embargados por diligencia de fecha 26 de abril de 1979, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 1.º de septiembre de 1980, a las diez horas, en las oficinas de esta Recaudación, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento general de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Un tractor industrial, matrícula Z-78.344, marca «Mitsubishi Fuso», número bastidor 56-WTS-0009, peso máximo de arrastre 38.000 kilos, dedicado a la reparación de carreteras. Tasado en 200.000 pesetas. Tipo de subasta, 133.333 pesetas.

2.º Que dicho tractor se encuentra en poder del depositario don Tomás Bernad Laínez, domiciliado en paseo Cuéllar, núm. 7, y podrá ser examinado por aquellos a quienes interese.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, al menos, fianza del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingre-

sará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

Zaragoza, 9 de julio de 1980. — El Recaudador, José Blesa.

SECCION QUINTA

Núm. 6.093

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 1980, aprobó con carácter inicial la modificación de la disposición de bloques en polígono Monsalud, parcela 7, según memoria y planos obrantes en el expediente, a petición de la Cooperativa de Viviendas «Victoria Martínez», con domicilio en calle Cádiz, número 8.

Asimismo acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el terreno afectado por dicha modificación por los plazos y condiciones señalados en el apartado tercero del artículo 27 del texto refundido de la Ley sobre Reforma de Régimen del Suelo.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del citado texto legal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 27 de junio de 1980. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 6.094

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 12 de junio del presente año, ha abierto expediente contradictorio en averiguación del estado físico de la casa número 56 de la calle de Don Jaime I, de esta ciudad.

Lo que se comunica a don Luis Obón Rodríguez, ocupante del piso primero del citado inmueble, a fin de que en el plazo de diez días formulen ante esta Alcaldía las alegaciones que estimen pertinentes, acompañadas de informe suscrito por persona técnica.

Zaragoza a 25 de junio de 1980. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 6.095

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 1980, adoptó el siguiente acuerdo:

Que mientras se llevan a cabo los oportunos estudios técnicos para facilitar el equipamiento del sector se suspenden las licencias durante el plazo de un año en los terrenos que figuran enmarcados en rojo en el plano que obra en el expediente, delimitados por avenida Puente Virrey y calles de Raquel Meller y Pablo Remacha.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 27 de junio de 1980. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 6.157

Delegación Provincial de Trabajo

LAUDO

Sector de Panadería

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se dicta laudo de obligado cumplimiento para el sector de Panadería de esta provincia.

Visto escrito de los representantes de los trabajadores del sector de Panadería de Zaragoza y provincia, mediante el que se solicita la declaración de conflicto colectivo de trabajo, accogiéndose a la normativa del Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, y

Resultando que el conflicto se basa en la falta de acuerdo para la formalización de un Convenio colectivo de trabajo para el indicado sector;

Resultando que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977 fueron citadas las partes para comparecer en esta Delegación de Trabajo el día 11 de junio próximo pasado, en cuya reunión, y ante la nueva oferta hecha por la representación de las patronales, los representantes sociales solicitaron la suspensión de la reunión para proceder al estudio de dicha oferta, citándose en dicho momento para proseguir la reunión el día 19, llegado el cual, y de común acuerdo, las partes implicadas interesaron un nuevo aplazamiento, citándoseles para el día 1.º de julio, en el que comparecieron y manifestaron que sus posturas eran definitivas, no siendo posible alcanzar acuerdo alguno;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para entender y resolver en la cuestión planteada, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, Decreto orgánico y funcional de Delegaciones de Trabajo de 3 de abril de 1971 y demás disposiciones concordantes;

Considerando que el origen del presente conflicto no es otro que la disparidad de criterios existentes respecto del aumento salarial a establecer, por lo que resulta obligado ponderar

los actuales niveles retributivos de los trabajadores afectados, en relación con lo cual se aprecia la necesidad de una elevación de los mismos, pero no es menos cierto que hace falta contemplar la actual coyuntura económica por la que atraviesa el sector de Panadería, la cual no permite que los aumentos a establecer sean superiores a un 12 por 100 sobre las tablas salariales, más un 2 por 100 para antigüedad y ascensos, so pena de peligrar la estabilidad de las empresas, por cuyo motivo se estima que es éste el aumento que deben experimentar los ingresos de los trabajadores afectados;

Considerando que habida cuenta que las escalas que determinan los excesos de productividad, establecidas en el artículo 16 del Convenio colectivo de fecha 27 de diciembre de 1974, se fijaron teniendo en cuenta la globalidad de lo pactado en el Convenio, y especialmente en relación con las tablas salariales, habiéndose modificado éstas por sucesivos laudos, es inexcusable hacer referencia a un incremento en las mismas y, consiguientemente, establecer unos porcentajes de incremento que vengán a compensar las mejoras técnicas o de otro tipo introducidas desde que se establecieron en las empresas de Panadería. Los indicados aumentos se establecen en inferior porcentaje en las panaderías artesanas, al objeto de acortar las diferencias salariales entre dichas empresas y las mecanizadas y semimecanizadas;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Establecer para los trabajadores del sector de Panadería de Zaragoza y provincia un aumento del 12 por 100 sobre las tablas salariales, más un 2 por 100 para antigüedad y ascensos.

Segundo. Establecer que tal incremento surtirá efectos retributivos a partir del 1.º de enero del año en curso.

Tercero. Declarar que el Convenio colectivo sindical de trabajo aplicable al mencionado sector, hasta ahora vigente, continuará siendo de aplicación en todo lo no establecido en el presente laudo.

Cuarto. Establecer que las escalas que determinan los excesos de producción, establecidos en el artículo 16 del Convenio colectivo del sector de 27 de diciembre de 1974, serán incrementadas en el mismo porcentaje que las tablas salariales, es decir, en un 14 por 100. Las indicadas escalas de las empresas artesanas sufrirán un incremento del 6 por 100.

Se dispone la publicación del presente laudo en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndose a las partes afectadas que contra el mismo cabe recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director general de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, y en las condiciones previstas en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y en el artículo 26 del Real Decreto-ley 17 de 1977, de 4 de marzo, entendiéndose que, en cualquier caso, el cómputo del plazo para recurrir comenzará a con-

tarse a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Zaragoza a 4 de julio de 1980. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

Núm. 6.162

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 3.819-20 de 1980, instados por Angel Esteso Cuairón y otro, contra Industria Agraria de Transformación número 11.864, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 21 de julio, a las once cincuenta horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa Industria Agraria de Transformación número 11.864, por encontrarse en ignorado paradero, insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 7 de julio de 1980. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 6.176

BREA DE ARAGON

Por medio del presente anuncio se hace saber al público en general, y especialmente a los comerciantes o vendedores en ambulancia, que este Ayuntamiento, en sesión del día 3 del presente mes, recogiendo la tradición existente de la celebración de «mercadillo» en la plaza Mayor o de General Franco, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 10.373 de 1980, de 23 de mayo próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» núm. 140, de 11 de junio), acordó señalar los días lunes y jueves de cada semana para la celebración de tales mercadillos. (Artículo 2.º, párrafo 1.º, y artículo 7.º, párrafo 1.º).

Brea de Aragón, 8 de julio de 1980. El Alcalde accidental, Marcelino Benedí García.

Núm. 6.175

TARAZONA

Subasta de puestos de feria

Aprobado por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta de puestos de feria del año 1980, que se celebran en esta ciudad los días 26 de agosto al 1.º de septiembre inclusive, se hace público que la subasta tendrá lugar el próximo día 31 de julio, a las doce horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

El pliego de condiciones y plano del ferrial se hallan expuestos en el tablón de anuncios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarazona, 8 de julio de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 6.206

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de julio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.394 de 1979, a instancia de la Procuradora señora Alfaro Montañés, en representación de «Central Aragonesa de Crédito», S. A., contra don Octavio Martínez Alvarez, don Humberto Vilella Seminario y doña María-Cruz Miramón Ochoa, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Todos y cada uno de los publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 16 de mayo de 1980, al edicto número 4.135.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 6.231

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de julio de 1980, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes que se relacionan a continuación, acordada en ejecutivo número 862 de 1980, instado por don Pedro Orduña Rodrigo, representado por el Procurador señor Gil Aznar, contra don Carlos Arrieta de la Vega (bar-restaurante de La Muela), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un calentador de agua «Cointra CAT 250», con instalación; en 1.500 pesetas.
2. Una cocina propano, «Rosibox Kalfrisa C-001-100-C»; en 20.000 pesetas.
3. Un horno eléctrico, «Lago S-31», con estufa y cámara de cocción; en 30.000 pesetas.
4. Seis barriles, de madera, para vino, de 125 litros; en 7.200 pesetas.
5. Un extintor de incendios, «Parsi FI-12-ABCD»; en 1.300 pesetas.
6. Una lavadora automática, «Ignis 606»; en 11.000 pesetas.
7. Un exprimidor «Tauro»; en pesetas 1.300.
8. Una máquina registradora, «Hugin K-45-2TLL», número 1739763; en 20.000 pesetas.
9. Un grupo electrobomba «Espa», tipo «Minijet»; en 1.200 pesetas.
10. Una parrilla asadora, de piedra volcánica; en 600 pesetas.
11. Dos expositores frigoríficos, de la marca «Vedereca»; en 15.000 pesetas.
12. Seis veladores de acero, «Galacia»; en 9.000 pesetas.
13. Veinticuatro sillones «Gardén-Tubo-Gardén»; en 15.000 pesetas.
14. Dos mesas de madera, camping, de 2,50 metros; en 1.400 pesetas.
15. Cuatro aparatos «Coopermatic»; en 1.100 pesetas.
16. Una máquina para extracción de tabaco, automática, «Wilhelm Marting»; en 25.000 pesetas.
17. Catorce cortinas; en 2.800 pesetas.
18. Un armario para cubiertos; en 1.200 pesetas.
19. Un termo eléctrico y ducha, «Edesa»; en 2.200 pesetas.
20. Un equipo musical, marca «Permas», con radio-cassette «Sanyo», con todos sus accesorios; en 20.000 pesetas.
21. Cuatro lámparas de ocho brazos o luces, en forja; en 4.000 pesetas.
22. Dos aparatos de luz, de seis brazos, en forja; en 2.400 pesetas.
23. Un aparato de luz, de cinco lámparas, en forja; en 1.200 pesetas.
24. Cuatro apliques de una lámpara, en forja; en 800 pesetas.
25. Diecinueve apliques de forja, de dos brazos; en 6.000 pesetas.
26. Un aparador de botellas, en forja, con seis apliques de techo y tres de pared, de 8 a 9 metros de largo; en 10.000 pesetas.
27. Dos fregaderos metálicos, de acero inoxidable, de la casa «Rezesa»; en 1.500 pesetas.
28. Un botellero de cuatro puertas, de la casa «Rezesa»; en 10.000 pesetas.
29. Un armario de paso de café, en acero inoxidable, de la casa «Rezesa»; en 500 pesetas.
30. Un molino de café, eléctrico, marca «Pavoni»; en 2.000 pesetas.
31. Una cafetera de la marca «Cimbali», de grifos especiales; en pesetas 10.000.
32. Una caldera de calefacción, de la marca «Roca»; en 10.000 pesetas.

33. Cuatro radiadores y diez grandes, para calefacción; en 1.200 pesetas.

34. Una cámara de cocina, de cuatro puertas, marca «Rezesa»; en pesetas 10.000.

35. Otra cámara de ocho puertas, «Rezesa», con dos motores exteriores, marca «Gee», números motor 55751531 y 6615151; en 30.000 pesetas.

36. Doce mesas cuadradas, de cuatro patas, y once circulares, de cuatro partes, de madera; ochenta y cuatro sillas de madera, con respaldo y asiento de cuero, haciendo juego; en pesetas 36.000.

37. Cinco mesas bajas, de cafetería, en madera, con doce bancos, fabricación en madera; en 5.000 pesetas.

38. Tres conservadoras de helado, marca «Frassa», y otras dos «Linde»; en 7.000 pesetas.

39. Un asador marca «Mas-Baga», con accesorios; en 8.000 pesetas.

40. Un fregadero de acero inoxidable, marca «Tekka»; en 8.000 pesetas.

41. Cuatro estanterías colocadas en la cocina y despensa, metálicas; en 1.000 pesetas.

42. Una balanza «Ros»; en 3.000 pesetas.

43. Una zafa de aceite, de 30 litros, galvanizada; en 500 pesetas.

44. La vajilla y menaje de cocina y servicio de restaurante que se reseñan en la relación que sigue a la presente; en 5.000 pesetas.

45. Ocho rieles para cortinas, en forja, con dos apliques de sujeción, en forja; en 1.000 pesetas.

Bebidas

Catorce botellas de anís «Chinchón»; en 1.000 pesetas.

Cuatro botellas de ginebra «Pitman»; en 300 pesetas.

Una botella de «Grand Manier»; en 50 pesetas.

Una botella de vino «Don Jacobo»; en 50 pesetas.

Dos botellas de «Campeador»; en 100 pesetas.

Setenta y tres botellas de vino «Viña Cumbero»; en 3.650 pesetas.

Cinco botellas de vino «Viña Monty»; en 250 pesetas.

Siete botellas de vino «Paternina»; en 350 pesetas.

Dos botellas de vino «Tío Pepe»; en 100 pesetas.

Doce botellas de champagne «Codorníu»; en 1.500 pesetas.

Dos botellas de «Campari»; en pesetas 300.

Cinco botellas de «Picón»; en 500 pesetas.

Una botella de «Licor 43»; en pesetas 200.

Dos botellas de «Cinzano»; en pesetas 200.

Tres botellas de «Ricard»; en pesetas 300.

Dos botellas de «Chartreuse»; en 200 pesetas.

Tres botellas de ron «Tropical»; en 400 pesetas.

Una botella de ron «Bacardí»; en 150 pesetas.

Una botella de mosto; en 50 pesetas.

Seis botellas de vodka; en 600 pesetas.

Una botella de ginebra «Corona»; en 100 pesetas.

Una botella de «Fundador»; en pesetas 100.

Una botella de «Cointreau»; en pesetas 120.

Una botella de «Magno»; en 150 pesetas.

Una botella de «Lepanto»; en pesetas 300.

Cincuenta botellas de zumo; en pesetas 500.

Cuatro cajas de «Tri-Naranjus»; en 1.000 pesetas.

Tres cajas de «Schweppes»; en pesetas 600.

Cuatro cajas de «Coca-Cola»; en pesetas 600.

Dos cajas de «La Casera»; en pesetas 200.

Dos cajas de agua, de 1/4 litro; en 150 pesetas.

Varios

Una lata de pimienta, de 3 kilos; en 150 pesetas.

Cuatro latas de espárragos; en pesetas 400.

Cinco latas de champiñón (1/2 kilo); en 300 pesetas.

Cuatro paquetes de flanines; en pesetas 20.

Tres frascos de mahonesa «Musa»; en 100 pesetas.

Un exprimidor «Turmix»; en pesetas 200.

Dos platos decoración; en 100 pesetas.

Una escalera de cinco peldaños; en 200 pesetas.

Una bombona de butano; en 100 pesetas.

Cuatro bombonas de propano; en 800 pesetas.

Cincuenta manteles; en 1.000 pesetas.

Ciento diecinueve cubremanteles; en 450 pesetas.

Doscientas cincuenta y seis servilletas; en 1.000 pesetas.

Cubertería y material de cocina

Once huevos al plato, de aluminio; en 110 pesetas.

Veinticuatro copas de helado, de aluminio; en 200 pesetas.

Un porrón de cristal; en 30 pesetas.

Ciento veinte platos de piedra, tripteros; en 1.000 pesetas.

Ciento treinta y cuatro platos de piedra, de postre; en 850 pesetas.

Diecisiete platos de piedra, chuleton; en 50 pesetas.

Cuarenta y cuatro tazas de consomé; en 220 pesetas.

Cuarenta y dos platos de consomé; en 200 pesetas.

Trece cazuelitas con asa; en 100 pesetas.

Treinta y seis cazuelitas de piedra; en 100 pesetas.

Trece boles de piedra, consomé; en 100 pesetas.

Doce boles de piedra, grandes; en 120 pesetas.

Cuarenta y cinco vasos de piedra, para vino; en 100 pesetas.

Cincuenta y cinco vasos de piedra, para agua; en 100 pesetas.

Cuarenta y siete tenedores de postre, corrientes; en 300 pesetas.

Dos pinzas; en 30 pesetas.

Cuarenta y ocho tenedores de maderera; en 400 pesetas.

Nueve cucharas de cocina; en pesetas 150.

Diecisiete cuchillos de cocina; en 300 pesetas.

Catorce tenedores de cocina; en 300 pesetas.
 Un cuchillo para pelar patatas; en 40 pesetas.
 Diez cazos y raseras; en 250 pesetas.
 Dos bandejas redondas, inoxidable; en 200 pesetas.
 Diez paelleras; en 1.200 pesetas.
 Dos escurreverduras; en 200 pesetas.
 Una zafra de aceite; en 100 pesetas.
 Cuatro parras de barro, grandes; en 400 pesetas.
 Dos parras de barro, pequeñas; en 100 pesetas.
 Una quesera; en 100 pesetas.
 Una báscula de 5 kilos; en 2.000 pesetas.
 Una sopera inoxidable; en 100 pesetas.
 Una coctelera; en 200 pesetas.
 Un cubo de hielo; en 100 pesetas.
 Tres piezas para hielo; en 150 pesetas.
 Nueve vinagreras; en 350 pesetas.
 Seis placas para asado; en 500 pesetas.
 Diez aceiteras de piedra; en pesetas 1.000.
 Quince bandejas acero inoxidable; en 1.500 pesetas.
 Veintidós bandejas de piedra; en 2.200 pesetas.
 Cuarenta y una jarras de piedra; en 2.200 pesetas.
 Diez tártaras; en 1.000 pesetas.
 Once cazos; en 220 pesetas.
 Nueve sartenes; en 450 pesetas.
 Una olla exprés; en 500 pesetas.
 Dos chinos; en 250 pesetas.
 Dos pasapurés; en 250 pesetas.
 Seis salseras de aluminio; en 400 pesetas.
 Ciento veinticinco cucharas; en pesetas 1.200.
 Ciento veintisiete tenedores; en pesetas 1.270.
 Noventa y cinco cuchillos; en pesetas 950.
 Tres cucharones; en 30 pesetas.
 Cuatro cazos; en 70 pesetas.
 Dos paletines; en 35 pesetas.
 Dos cuchillos trincheros; en 50 pesetas.
 Dos tenedores trincheros; en pesetas 200.
 Dieciocho tenedores, chuletón; en 360 pesetas.
 Seis cuchillos; en 200 pesetas.
 Treinta y dos cucharillas de café; en 320 pesetas.
 Cuarenta cucharillas moka; en pesetas 400.
 Sesenta y ocho cucharillas de café, corrientes; en 680 pesetas.
 Cuarenta cuchillos para pescado; en 400 pesetas.
 Un cuchillo para cortar pan; en pesetas 30.

Cristalería para barra

Diez vasos de agua, altos; en pesetas 200.
 Doce vasos de agua, bajos; en pesetas 150.
 Diecinueve vasos para vino; en pesetas 100.
 Veintidós vasos para whisky; en 400 pesetas.
 Catorce copas balón; en 400 pesetas.
 Veintidós copas coñac; en 220 pesetas.
 Tres jarras para cerveza; en pesetas 300.
 Veinticinco copas para cerveza; en 450 pesetas.

Veinticinco copas para vermut; en 500 pesetas.

Doce catavinos; en 220 pesetas.

Trece copas para agua; en 130 pesetas.

Treinta y ocho tazas de café, de piedra; en 730 pesetas.

Treinta y cinco tazas de café, blancas; en 630 pesetas.

Dieciocho tazas de café-leche; en 320 pesetas.

Nueve jarras y teteras; en 220 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 6.210

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos número 1.669 de 1979, a instancia de «Van-Hool España», S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, en los cuales, por autos de fecha 10 de julio de 1980, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

«Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía acordar y acordaba la suspensión de la Junta general de acreedores convocada en estos autos para el día 21 de los corrientes, a las diez de la mañana, sustituyéndola por la tramitación escrita que ordenan los artículos 18 y 19 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, con rigurosa advertencia de las formalidades y requisitos en ellos previstos. En su virtud se concede a la entidad suspensa «Van-Hool España», S. A., un plazo de tres meses para que presente al Juzgado la proposición de convenio, con la adhesión de los acreedores, obtenida en forma auténtica.»

A los oportunos efectos publíquese esta resolución, en su parte dispositiva, en el diario «Heraldo de Aragón», de esta capital; en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Zaragoza a diez de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.218

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.477 de 1979-A, seguido a instancia de «Industrias de la Madera M. Tramullas», S. A., representada por el Procurador señor Puerto, contra don Roque Oliván Fañanás, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 31 de julio de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se

admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don José Otín Fernández, con domicilio en Zaragoza (calle de la Luz, número 2), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una grúa de obra, con brazo de 25 metros, «Comansa», con fuerza de carga en punta de 600 kilos y en el centro del brazo de 1.100 kilos; valorada en 600.000 pesetas.

2. Un turismo marca «Renault», modelo R-18, matrícula HU-5990-D; valorado en 495.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 6.113

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación de remate

El Ilmo. señor don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo número 101 de 1980-B, promovido por «Sefisa Financiaciones», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Mario-Luis Navarro Alvarez y doña Juana-María Lecina, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, tiene acordado por medio de la presente citar de remate a los referidos demandados, a fin de que dentro del término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, haciéndoles saber que se ha practicado previamente el embargo de sus bienes, sin necesidad de previo requerimiento de pago, y que las copias simples de demanda y las de los documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría.

Y para que tenga lugar la citación de remate ordenada en don Mario-Luis Navarro Alvarez y esposa, doña Juana-María Gracia Lecina, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.219

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.338 de 1978-A, seguido a instancia de Mariano Gracia García, representado por el Procurador señor Sancho Castellano, contra «Promotora Inmobiliaria Cantabro Pirenaica», se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de septiembre de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100

del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

El local comercial o industrial en la planta de primer sótano, con una superficie actual de 65 metros cuadrados, de la casa en Zaragoza (paseo de las Damas, número 32, no oficial). Inscrito en la actualidad, formando parte de dicha casa, a nombre de la compañía mercantil «Promotora Inmobiliaria Cantabro Pirenaica», S. A. («Procansa»), en el tomo 1.703, libro 629, sección 2.ª, folio 139, finca 23.679, inscripción 8.ª Valorado en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Los posibles licitadores habrán de cumplir con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 6.220

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.569 de 1978-A, seguido a instancia de Miguel Navarro González, representado por el Procurador señor San Pío, contra Manuel Campos Romero, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de septiembre de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

El derecho de traspaso del local de negocio sito en Valenciana de la Concepción, en su calle de Veinticuatro de Julio, sin número, propiedad de doña Francisca Cuenca Cordon, con domicilio en calle Manuel Cosana, 1, de Sevilla. Valorado en 250.000 pesetas.

Los posibles licitadores habrán de cumplir con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 6.222

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 586-C de 1979, seguido a instancia de «Urbina», S. L., representada por el Procurador señor San Pío, contra «Sociedad Española de Construcciones Metálicas», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de septiembre de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del empleado de la demandada señor Terrero, con domicilio en Bilbao (Muelle Astillero, 23), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un torno revólver marca «Her-Veri», modelo 9-Vide-800, 216 revoluciones por minuto; en 150.000 pesetas.

2. Una máquina calculadora, marca «Hispano Olivetti», modelo «Logos 58»; en 12.000 pesetas.

Suma total, 162.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 6.224

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 150-C de 1980, seguido a instancia de don José-María Sánchez Pardo, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Angel López Moreno, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de septiembre de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Mula (Murcia), paseo Rosales, núm. 5, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor en color, marca «Yonder», de 26 pulgadas, con una consola; en 65.000 pesetas.

2. Una cocina eléctrica y de butano, de cinco fuegos, marca «Aitona», con portabombonas y horno; en pesetas 10.000.

Total, 75.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 6.225

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de septiembre de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin subjeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.236-A de 1978, a instancias del Procurador señor Del Campo Ardid, en representación de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra don Ramón Brun Pla y doña Pilar García Artola, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina abonadora, marca «Brunpla», modelo R-450, nueva; valorada en 200.000 pesetas.

2. Otra máquina igual a la anterior; en 200.000 pesetas.

3. Otra máquina igual a las anteriores; en 200.000 pesetas.

Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 5.958

D A R O C A

Don Enrique Anglada Fors, Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido;

Hace saber: Que en los autos civiles número 17 de 1980, expediente de declaración de herederos «ab intestato», seguidos ante este Juzgado por fallecimiento de don Modesto Losilla Cortés, soltero, de profesión labrador, hijo de Leoncio y de Catalina, natural y vecino de Longares, y que falleció en dicha localidad el día 19 de septiembre de 1979, se ha ordenado por medio de providencia dictada en el día de la fecha expedir el presente edicto por el que se anuncia su muerte sin testar, y se convoca a quienes se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado de primera

Juzgados de Distrito

Núm. 6.168

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.259 de 1980 he acordado citar en el «Boletín Oficial» de esta provincia a Manuel Iglesias Molina y a Mohamed Sammatou, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta) el día 10 de septiembre próximo y hora de las diez treinta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en calidad de lesionado y denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 6.226

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio verbal civil tramitado en este Juzgado bajo el número 469 de 1979, instado por don Manuel Giménez Madorrán, representado por el Procurador don Serafín Andrés Laborda, contra don José Martínez Moya, en ignorado paradero, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un cuarto de estar, que comprende mueble-librería de unos 3 x 2 metros, mesa redonda de 0'80 metros de diámetro, una estufa butano, cuatro sillas tapizadas en rojo y una mesa de televisor; en 35.000 pesetas.

Dos televisores, uno marca «Lavis», de 12 pulgadas, y otro «Inter», de 24 pulgadas, ambos en blanco y negro; en 15.000 pesetas.

Una entrada, que comprende taquillón de entrada, con tres cajones y tres puertas, y un cuadro representando un paisaje, de 1 x 0'80 metros; en 6.000 pesetas.

Doce ambientadores, diez de la marca «Japany», pequeños, y otros dos más grandes, sin marca a la vista, y un ventilador marca «Moliner»; en 22.000 pesetas.

Un dormitorio, que comprende armario de dos cuerpos y dos puertas, un tocador con espejo circular, una cama de matrimonio y dos sillitas, a juego; la cama está desarmada y no se usa; en 5.000 pesetas.

Un dormitorio con armario de un cuerpo y una cama niquelada; la cama está desarmada en piezas y no se usa; en 4.000 pesetas.

Total, 87.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 26 de septiembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar

su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del demandante don Manuel Giménez Madorrán (calle Sáinz de Varanda, núm. 22, quinto), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 6.138

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 123 de 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de compañía «Sartopina», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Juan J. Gómez Andrés, vecino de Barcelona, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes a que hace referencia el edicto número 5.036, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 135, de fecha 14 de junio de 1980.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 31 de julio, a las once horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 6.227

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de desahucio número 127 de 1980, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Octavio Villén Sánchez, representado por el Procurador señor Ortega Frisón, contra don Ramón Matéu Casadevall («Matéu y Matéu», S. A.), vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes a que se refiere el edicto número 5.187, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 18 de junio de 1980.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 8 de septiembre próximo, a las once horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir

instancia de la ciudad de Daroca (Zaragoza), a reclamarla dentro de los treinta días, a partir de la publicación del presente, acreditándose su grado de parentesco con el finado, previniéndoles que transcurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar.

Dado en la ciudad de Daroca a uno de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez de primera instancia, Enrique Anglada. — El Secretario: P. H., (ilegible).

Núm. 6.077

JUZGADO NUM. 5. — BARCELONA

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 5 de los de Barcelona, en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 73 de 1980-B, promovidos por «Romeo, Ribot y Cia», S. L., representada por el Procurador don Arturo Cot Montserrat, contra la entidad «Manufacturas la Peña», S. A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Zaragoza (carretera Madrid, número 1), actualmente en ignorado paradero, en reclamación de la cantidad de 301.234 pesetas, se expide el presente, por el que:

1.º Se emplaza a dicha demandada para que dentro del término de nueve días comparezca en los expresados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y pararle el perjuicio que en Derecho hubiere lugar, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de dicho Juzgado a su disposición.

2.º Se hace saber a la referida demandada «Manufacturas la Peña», S. A., que por auto de 6 de mayo último se trabó embargo preventivo sobre la finca de su propiedad, consistente en parcela de terreno en Zaragoza (polígono Malpica), señalada con el número 71 del plano parcelario, de extensión superficial 9.600 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.163, folio 141, finca 24.109, para responder de la cantidad reclamada, habiéndose acordado la anotación de dicha traba en el expresado Registro, pudiendo formular oposición la demandada a dicha medida dentro del plazo de seis días.

Dado en Barcelona a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Antonio Jaramillo.

Núm. 6.125

VALLS (Tarragona)

Don Fernando Zubiri de Salinas, Juez de primera instancia de Valls (Tarragona);

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ordinario declarativo de menor cuantía núm. 125 de 1980, a instancia de don Juan-Miguel Mariñelarena Urtaun, contra los ignorados herederos de don José Auresanz Aso, don Ramón Pascual Fontana y «La Constancia», compañía anónima de seguros, habiéndose acordado en providencia de esta misma fecha emplazar a los demandados ignorados herederos de don José Auresanz Aso por medio del presente a fin de que en el término de nueve días habiles comparezcan en autos, personándose en forma en el juicio y apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Valls a nueve de junio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Fernando Zubiri. — El Secretario, (ilegible).

documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 6.167

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.774 de 1979, sobre daños y lesiones, por la presente se cita a Jean Carlos Cinel, súbdito italiano, cuyas demás circunstancias y domicilio en España se desconocen, para que comparezca ante este Juzgado de distrito el día 5 de septiembre próximo y hora de las once, al objeto de asistir al acto del juicio de faltas correspondiente al que deberá comparecer con todas las pruebas que tenga, previniéndole que de no concurrir ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Zaragoza a siete de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 6.228

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 43 de 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de don José Lázaro Usán, representado por el Procurador señor Del Campo, contra don Francisco Cuevas («Muebles Paco»), vecino de Madrid, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes a que se refiere el edicto núm. 5.948, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 16 de mayo de 1980.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 8 de septiembre próximo, a las diez treinta horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 %

del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 6.229

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 491 de 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Ciatz», representada por el Procurador señor Del Campo, contra don Emilio Martínez Oribe, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes a que se refiere el edicto número 5.034, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 135, de fecha 14 de junio de 1980.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 8 de septiembre próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 6.075

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza;

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se instruye sumario número 39 de 1980, por imprudencia y omisión del deber de socorro contra el procesado José Hernández Hernández, que tuvo su domicilio en camino Juslibol, sin número, de esta ciudad, propietario del vehículo B-547.080, del que se desconocen sus demás circunstancias personales y se halla en ignorado paradero, llamándose al mismo para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, con la prevención que de no hacerlo será declarado en rebeldía

y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.166

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas número 579 de 1979, sobre daños por colisión de vehículos, se ha acordado citar por medio del «Boletín Oficial» de la provincia a Juan Barra Comulada, cuyo actual paradero se desconoce, natural de Barcelona, de 39 años de edad, para que comparezca, en calidad de denunciado, ante este Juzgado de distrito número 3 el día 5 de septiembre próximo, a las doce horas, al objeto de asistir al acto del juicio de faltas, con las pruebas de que intente valerse.

Zaragoza a siete de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 6.137

JUZGADO NUM. 5

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de septiembre de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 132 de 1978, seguido a instancia del Procurador señor Gil Aznar, en representación de don Juan Antonio Bravo Garrido, contra don Jesús Simón García, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se anuncia con el 25 por 100 de rebaja sobre su valoración, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:
Un coche marca «Seat», modelo 850 normal, matrícula Z-64.596; en pesetas 50.000.

Un coche marca «Citroën», modelo 2 CV, matrícula Z-57.271; en pesetas 25.000.

Total, 75.000 pesetas.
Los vehículos embargados se hallan en poder de don Jesús Simón (calle Lasala Valdés, 31, de esta ciudad).

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Felipe Hernando.

IMPRESA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones